



**RESOLUCIÓN RA-RPCC-0003-2025**

**Abg. CARLOS EDUARDO CELI BRAVO Mgst.**  
**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN CUENCA (e)**

**CONSIDERANDO:**

**Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, estipula: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”.*

**Que,** en el inciso primero del artículo 67 del Código Orgánico Administrativo, sobre el Alcance de las competencias atribuidas, describe: *“El ejercicio de las competencias asignadas a los órganos o entidades administrativos incluye, no solo lo expresamente definido en la ley, sino todo aquello que sea necesario para el cumplimiento de sus funciones (...)”.*

**Que,** el artículo 98 del COA, sobre el acto administrativo, menciona: *“Acto administrativo es la declaración unilateral de voluntad, efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales o generales, siempre que se agote con su cumplimiento y de forma directa. Se expedirá por cualquier medio documental, físico o digital y quedará constancia en el expediente administrativo”.*

**Que,** el artículo 130 ibídem, sobre la competencia normativa de carácter administrativo, dispone: *“Las máximas autoridades administrativas tienen competencia normativa de carácter administrativo únicamente para regular los asuntos internos del órgano a su cargo, salvo los casos en los que la ley prevea esta competencia para la máxima autoridad legislativa de una administración pública.*

*La competencia regulatoria de las actuaciones de las personas debe estar expresamente atribuida en la ley”.*

**Que,** el artículo 26 de la ORDENANZA PARA LA ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN CUENCA, corresponde a la o el Registrador elaborar el Reglamento Orgánico Funcional y como máxima Autoridad administrativa del Registro ejercer todas las facultades legales para el



control financiero, administrativo y registral del Registro de la Propiedad.

**Que,** el 24 de octubre de 2023 mediante Resolución No. RA-RPCC-028-2023 se expidió la creación del puesto de Secretario/a el cual forma parte del Manual de Descriptivo, Valoración y Clasificación de puestos del Registro de la Propiedad del cantón Cuenca vigente, según Resolución Administrativa RA-RPCC-023-2020, aprobado el 31 de diciembre de 2020; con sustento en la Planificación de Talento Humano 2023 y su reforma, Lista de asignaciones, certificación presupuestaria Nro. 59, en cumplimiento de la normativa vigente y con base en el análisis técnico (Informe Técnico No. DDITH-2023-108 de fecha 20 de octubre de 2023).

**Que,** el Abg. Carlos Eduardo Celi Bravo, Mgs., es designado como Registrador de la Propiedad del cantón Cuenca encargado, de conformidad con la resolución No. SG-000-2021 de 01 de diciembre de 2021 y la acción de personal No. 21-0369 de 07 de diciembre de 2021.

**Que,** mediante Memorando Nro. RPCC-2025-0093-DDITH de fecha 27 de enero de 2025, suscrito por la Directora de Desarrollo Institucional y Talento Humano, solicita: *“(...) se autorice la Reforma a la Resolución Administrativa RA-RPCC-028-2023 (...)”* La Máxima Autoridad del Registro de la Propiedad del cantón Cuenca (e), mediante recorrido inserto en la hoja de ruta de Quipux disponer: *“Proceder con Reforma a la Resolución Administrativa-AUTORIZADO”*; y,

En ejercicio de las facultades y atribuciones determinadas en los artículos 67, 130 del Código Orgánico Administrativo; y, artículo 26 de la Ordenanza para la Organización, Administración y Funcionamiento del Registro de la Propiedad del Cantón Cuenca, como máxima autoridad administrativa:

#### **RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Reformar el artículo 1 de la Resolución Administrativa RA-RPCC-028-2023 de fecha 24 de octubre de 2023, en el cual se incluirá lo siguiente:



*“Para la creación del puesto de Secretario/a General se deberá registrar la partida individual 51.01.05.09.01 en la Creación del Puesto de la Secretario/a General, toda vez que se cuenta con asignación presupuestaria para su creación, según el distributivo y presupuesto aprobado para los años 2024 y 2025.”*

**Artículo 2.-** Disponer a la a Dirección de Desarrollo Institucional y Talento Humano, ejecutará los actos administrativos pertinentes para dar operatividad a la presente resolución.

### **DISPOSICIÓN GENERAL**

**Primera.** - Disponer a la Jefatura de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación en la página web del Registro de la Propiedad del cantón Cuenca.

**DISPOSICIÓN FINAL.** - El presente instrumento entrará en vigencia a partir de su suscripción.

Dado en el Registro de la Propiedad del cantón Cuenca, a los 27 días del mes de enero de 2025.

Abg. Carlos Eduardo Celi Bravo, Mgst.  
**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL  
CANTÓN CUENCA (E)**

Control de legalidad:  
Dr. Miguel Viteri Nicolalde  
**Director de Asesoría Jurídica**